



PRIMER TÉRMINO ADITIVO A LA
CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO

Programa IberCultura Viva

I EDICIÓN

2015

Considerando la convocatoria IBERCULTURA VIVA DE INTERCAMBIO, lanzada el 03 de agosto de 2015 con el objetivo promover y fortalecer el intercambio cultural entre agentes de países iberoamericanos miembros del PROGRAMA IBERCULTURA VIVA,

Considerando los acuerdos de la 3ª reunión del Comité Intergubernamental del PROGRAMA IBERCULTURA VIVA celebrada en San Salvador, El Salvador, los días 27 y 29 de octubre de 2015,

El PROGRAMA IBERCULTURA VIVA, iniciativa intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana creado en el ámbito de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Ciudad de Panamá, 2013), informa por medio de la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI), las siguientes alteraciones a la CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA DE INTERCAMBIO.

1. El artículo 3º del CAPÍTULO 1 – DEL OBJETO pasa a regirse por la siguiente redacción:

Art. 3º. La CONVOCATORIA está destinada a los países miembros del Programa IberCultura Viva.

§ 1º. Los países miembros del Comité Intergubernamental del Programa IberCultura Viva son los siguientes: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, España, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

§ 2º. *Para las CATEGORÍAS I y III, las propuestas deberán ser presentadas por países miembros del Comité Intergubernamental y podrán incluir otros países iberoamericanos.*

§ 3º. Los países iberoamericanos son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

2. El artículo 7º del CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN pasa a regirse por la siguiente redacción:

Art. 7º. Las inscripciones tendrán inicio el día 3 de agosto de 2015 y se cerrarán:

- I. Para las Categorías I y III, **el día 1 de diciembre** a las 23h59 min, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil.
- II. Para la Categoría II, **el día 30 de agosto** de 2015 a las 23h59 min, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil.

3. El artículo 12º del CAPÍTULO V – DE LOS RECURSOS pasa a regirse por la siguiente redacción:

Art. 12º. El valor global destinado a la convocatoria es de **US\$ 90.000,00** (noventa mil dólares) que serán distribuidos de la siguiente forma:

1. **US\$ 5.000,00** (cinco mil dólares) transferidos en parcela única para cada uno de los 7 (siete) primeros proyectos clasificados en la **CATEGORÍA I** en la clasificación estipulada en este **REGLAMENTO**. **Total destinado en la CATEGORÍA I: US\$ 35.000 (treinta y cinco mil dólares).**
2. **US\$ 2.000,00** (dos mil dólares) transferidos en parcela única para cada uno de los 10 (diez) candidatos clasificados, siendo por lo menos 1 (uno) por país miembro, en la **CATEGORÍA II** según este **REGLAMENTO**. **Total destinado en la CATEGORÍA II: US\$ 20.000 (veinte mil dólares).**
3. **US\$ 5.000,00** (cinco mil dólares) transferidos en parcela única para cada uno de los 7 (siete) primeros proyectos clasificados en la **CATEGORÍA III** según este **REGLAMENTO**. **Total destinado en la CATEGORÍA III: US\$ 35.000 (treinta y cinco mil dólares).**

Las demás cláusulas de la convocatoria continúan vigentes.

Brasilia, 3 de noviembre de 2015



Alexandre Santini

Representante de la Presidencia del Comité Intergubernamental
del Programa IberCultura Viva y Director de la Ciudadanía y de la Diversidad Cultural del
Ministerio de Cultura de Brasil